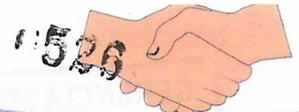




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 554-2019-MPCH-A

Chincheros, 27 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

La Opinión Legal N° 373-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 10076, de fecha 27 de diciembre del 2019, Informe Técnico N° 013-2016-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 10028, de fecha 26 de diciembre del 2019, Informe N° 001-2019-MPCH-C/JSG, con registro de mesa de partes N° 8695, de fecha 09 de diciembre del 2019 y la documentación que adjunta a un (01) archivador, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Informe N° 1368-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 8514, de fecha 15 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano solicita Contratación de Servicio Para la Elaboración de Expediente Técnico (...);

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 084-2019-MPCH-UL, se toma los servicios del Consultor Juvenal Soto Guizado, firmado el día 25 de noviembre del 2019, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Conexión Domiciliaria de Alcantarillado en el (la) Servicio de Saneamiento Urbano en la Localidad de Chincheros, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac";

Que, mediante Informe N° 001-2019-MPCH-C/JSG, con registro de Mesa de Partes N° 8695, de fecha 09 de diciembre del 2019, el Consultor remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Conexión Domiciliaria de Alcantarillado en el (la) Servicio de Saneamiento Urbano en la Localidad de Chincheros, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2019-MPCH-SGDUR/OIC, con registro de gerencia N° 10028, de fecha 26 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano solicita aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Conexión Domiciliaria de Alcantarillado en el (la) Servicio de Saneamiento Urbano en la Localidad de Chincheros, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac", del cual se desprende lo siguiente: (...):

III.RESULTADOS DE EVALUACIÓN:

1.Evaluación Técnica: 1.1.El plazo de ejecución del proyecto será de 30 días calendarios, 1.2.El presupuesto de la obra, ha sido elaborado para ser ejecutado por Administración Directa, 1.3.El proyecto "CONSTRUCCION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SERVICIO DE SANEAMIENTO URBANO EN LA LOCALIDAD CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC", comprende la construcción de un sistema de alcantarillado mediante redes de tuberías PVC de diámetros específicos en los planos respectivos (...)

(...) RESUMEN DE PRESUPUESTO:

Presupuesto		
Presupuesto	1201001	CONSTRUCCION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL SERVICIO DE SANEAMIENTO URBANO EN EL CENTRO POBLADO DE CHINCHEROS, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC
Lugar	APURIMAC - CHINCHEROS - CHINCHEROS	
Item	Descripción	Parcial S/.
01.01	RED DE ALCANTARILLADO	31,123.46
01.02	BUZONES	13,090.11
01.03	CONEXION DOMICILIARIA	17,279.43
01.04	PAVIMENTO FLEXIBLE	166.72
COSTO DIRECTO		61,659.72
GASTOS GENERALES		7,397.00
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION		6,644.00
EXPEDIENTE TECNICO		7,850.00
TOTAL PRESUPUESTO		83,550.72

SON: OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 72/100 NUEVOS SOLES

Síguenos en:

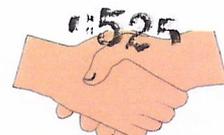




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

(...) **CONCLUSIÓN:** 1. Se concluye que el presupuesto según el Expediente Técnico es: S/. 83,550.72 (Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 72/100), 2. El plazo de ejecución de obra proyectado es de 30 días calendarios, 3. La modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Directa, 4. El responsable de la Elaboración del Expediente Técnico: Juvenal Soto Guizado.

RECOMENDACIONES: Luego de la evaluación realizada a la elaboración del Expediente Técnico, se aprueba el contenido, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, cronograma y planos, además de todo lo que en él guarda.

Esta Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal autorizar la aprobación de dicho expediente vía acto resolutivo;

Que mediante el numeral 4.1 del decreto legislativo N° 1252- decreto legislativo que es el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N° 27293 – ley del sistema nacional de inversión pública, establece que: el ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) programación multianual: comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o del acceso al servicio público y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas mediante el establecimiento de metas de productos específicos, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales b) comprende la formulación y evaluación de proyectos, de aquellos propuestas de inversión consideradas en la programación multianual y programación y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento de proyecto y las formas de financiamiento, la formula se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudios que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto, en esta fase las entidades registraran y aprobaran las inversiones en el banco de inversiones. C) ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente a la ejecución física y financiera respectiva, d) funcionamiento: comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con las inversiones pueden ser objeto de evaluación con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.

Que conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 17.2 17.3 17.4 y 17.7, del artículo 17° del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, que aprueba el reglamento del decreto legislativo N° 1252 – decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversión que establece respectivamente que la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de la viabilidad en caso de proyectos de inversión o de la aprobación en caso de inversiones de optimización, la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, para el caso de proyectos de inversión, o la información registrada en el banco de inversiones para el caso de inversiones de optimización.

Que mediante al numeral 29.1 del artículo 29 del sub capítulo V de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversión establece las inversiones, que ingresan a la fase de ejecución del ciclo de inversión luego de contar con la declaración de la viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o la aprobación tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI, concordante con lo previsto en el numeral 29.5 de la precitada norma que estipula: 29.5, el órgano resolutoria autoriza, la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalente de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante ficha técnica, dicha autorizaciones no resulta necesario cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión.

Que en atención a ello mediante el numeral 321.4 de la precitada directiva, establece: la aprobación del expediente técnico o documento equivalente el mismo que se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante Opinión Legal N° 373-2019-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 10076, de fecha 27 de diciembre del 2019, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros Opina: **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** mediante Resolución De Alcaldía, el Expediente Técnico de la actividad denominado: **“CONSTRUCCION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SERVICIO DE SANEAMIENTO URBANO EN LA LOCALIDAD CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC”**, con un presupuesto de. (S/. 83,550.72) Ochenta Y Tres Mil Quinientos Cincuenta Con 72 /100 Soles (...);

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **“CONSTRUCCION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SERVICIO DE SANEAMIENTO URBANO EN LA LOCALIDAD CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURIMAC”**, plazo de ejecución de obra proyectado es de 30 días

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



calendarios, modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Directa, con CUI N° 2456847, con presupuesto de S/. 83,550.72 (Ochenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 72/100), detallado a continuación:

Presupuesto		
Presupuesto	1201001	CONSTRUCCION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL SERVICIO DE SANEAMIENTO URBANO EN EL CENTRO POBLADO DE CHINCHEROS, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC
Lugar	APURIMAC - CHINCHEROS - CHINCHEROS	
Item	Descripción	Parcial S/.
01.01	RED DE ALCANTARILLADO	31,123.46
01.02	BUZONES	13,090.11
01.03	CONEXION DOMICILIARIA	17,279.43
01.04	PAVIMENTO FLEXIBLE	166.72
COSTO DIRECTO		61,659.72
GASTOS GENERALES		7,397.00
GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION		6,644.00
EXPEDIENTE TECNICO		7,850.00
TOTAL PRESUPUESTO		83,550.72

SON : OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 72/100 NUEVOS SOLES

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás áreas administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución al responsable de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincia de Chincheros.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDUR 02
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

